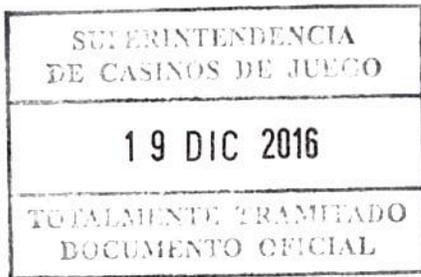


323



REF. REGULARIZA PAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 534

SANTIAGO, 19 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; el Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2016; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Decreto Supremo N° 142, de fecha 11 de febrero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que nombra al Superintendente de Casinos de Juego (TyP).

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Casinos de Juegos contrató los servicios de arriendo de impresora en conformidad a lo estipulado en el convenio marco de venta, arriendo y suministros de Impresoras ID 2239-9-LP11, Orden de Compra N° 4246-253-CM13 con el proveedor Intergrade S.A., R.U.T. N°96.669.540-4.

2. Que, el plazo referido del contrato se estableció por 24 meses contados desde el 12 de diciembre de 2013 hasta el 24 de noviembre de 2015.

3. Que, no obstante a lo anterior, por omisión involuntaria y por razones de buen servicio y de continuidad operacional los servicios se mantuvieron vigentes durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2015 al 21 de noviembre de 2016 en las mismas condiciones económicas, los servicios se realizaron con normalidad por el proveedor y recepcionados satisfactoriamente por la Superintendencia de Casinos de Juego.

4. Que, los servicios prestados por el proveedor durante el año 2016 no han sido pagados con excepción de la factura N°1996 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo por la Superintendencia de Casinos de Juego, según el siguiente detalle:

Mes	Factura N°	Monto	Situación
Enero, febrero y marzo	1996	\$88.316	Pagada
abril	2299	\$74.280	No Pagada
mayo	2300	\$76.068	No Pagada
junio	2462	\$77.329	No Pagada
julio	2721	\$75.674	No Pagada
agosto	2722	\$74.683	No Pagada
septiembre	3082	\$77.632	No Pagada
octubre	3083	\$78.341	No Pagada
noviembre	3084	\$71.915	No Pagada
Saldo No Pagado		\$605.922	

5. Que, no obstante al no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos y habiéndose certificado la prestación efectiva de servicios de parte de la empresa Intergrade S.A, RUT 96.669.540-4 y mediar sólo un pago parcial correspondiente al período enero a marzo de 2016, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Superintendencia de Casinos de Juegos, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

6. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y de concurrir a los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio de confianza legítima.

7. Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, el proveedor Intergrade S.A. procedió al retiro de la impresora en arriendo, poniéndose término a la prestación del servicio.

8. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene a dictarse el presente acto administrativo.

9. Que, en virtud de lo anterior y disponiéndose de los recursos presupuestarios.

RESUELVO:

1. **PAGUESE**, los servicios de arriendo de impresora al prestador INTERGRADE S.A, R.U.T N° 96.669.540-4, por la suma de \$ 605.922 (seiscientos cinco mil novecientos veintidós pesos).

2. **PUBLIQUESE** el pago, por un monto total de \$ 605.922 (seiscientos cinco mil novecientos veintidós pesos) impuestos incluidos.

3. **AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y la correspondiente publicación en el banner gobierno transparente

4. **IMPÚTESE** el gasto antes indicado al Subtítulo 22 ítem 09, asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2016, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Anótese, notifíquese y archívese.



DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)



DGF/JMG/CFU/jcv